

Progreso Anual Adecuado (AYP)

La meta de Ningún Niño Dejado Atrás es asegurar que el 100% de los estudiantes a graduarse en el 2014 sean proficientes en Matemáticas y Artes del Lenguaje en Inglés, basado en los estándares del estado. El Progreso Anual Adecuado (AYP) es el mínimo nivel académico de aprovechamiento que cada escuela y distrito debe lograr para alcanzar esa meta. Si una escuela/distrito ha logrado obtener AYP en Massachusetts es porque:

- ◆ Por lo menos 95% de los estudiantes participaron en las pruebas del MCAS.
- ◆ La escuela/distrito alcanzó o excedió las metas de aprovechamiento del estado en Artes del Lenguaje en Inglés y Matemáticas o la escuela/distrito alcanzó o excedió sus propias metas de aprovechamiento en Artes del Lenguaje en Inglés y Matemáticas.
- ◆ Las escuelas y distritos de K-8vo, tuvieron un 92% (o más alto) de asistencia o 1% de mejoramiento en asistencia, comparado con el año anterior. En las escuelas superiores, 70% de la clase graduanda pasó ambas secciones de exámenes de Matemáticas y Artes del Lenguaje en Inglés en el MCAS.

Las escuelas/distritos que no logran alcanzar el Progreso Anual Adecuado (AYP) por dos años consecutivos se consideran en necesidad de mejoramiento y por lo tanto deben desarrollar un plan de mejoramiento.

La Tarjeta de Notas o Calificaciones de la Escuela y el Distrito

Cada año los distritos y escuelas deben crear y distribuir a los padres, Tarjetas de Notas o Calificaciones de NNDA (NCLB). Estas tarjetas deben contener información sobre la escuela/distrito tal como:

- ◆ Datos sobre aprovechamiento del estudiante en los exámenes del estado (MCAS), divididos en sub-grupos (por ejemplo: raza, género, nivel de proficiencia en Inglés, etc.) según comparados con los resultados del distrito y del estado.* Un estudiante puede estar incluido en más de un sub-grupo.
- ◆ Número y por ciento de estudiantes examinados (en MCAS).
- ◆ Cualificaciones de los maestros y ayudantes de maestros.
- ◆ Si una escuela está en las categorías de necesidad de mejoramiento, acción correctiva o re-estructuración por no haber alcanzado el Progreso Anual Adecuado (AYP).

Los distritos deben explicarle a los padres en su lenguaje nativo cómo leer la Tarjeta de Notas o Calificaciones de NNDA (NCLB).

*Los datos de un sub-grupo no estarán representados en la Tarjeta de Notas o Calificaciones, si este sub-grupo está compuesto de menos de 10 estudiantes o si los datos identificarían personalmente a los estudiantes, por ejemplo, si todos los miembros de un sub-grupo están en la categoría de "en peligro" o "advertencia" (warning).

Opciones para las Familias

Opción de Selección de Escuela

Los distritos deben proveer a los estudiantes que asisten a escuelas de Título I identificadas para mejoramiento, acción correctiva, o re-estructuración, la opción de transferencia a otra escuela pública que está cumpliendo con los estándares del estado. El distrito debe proveer información sobre la ejecución académica de las escuelas que las familias pueden seleccionar. Los estudiantes que asisten a escuelas "persistentemente peligrosas", según determinación del estado, o los que han sido víctimas de un crimen violento en sus escuelas, son también elegibles para la opción de seleccionar una escuela.

Los padres deben ser notificados de esta opción antes del comienzo del curso escolar. Los estudiantes que son transferidos deben permanecer en la nueva escuela hasta que hayan completado el grado más alto en la misma. El distrito es responsable de pagar la transportación a la nueva escuela solamente hasta el final del año escolar; si la escuela de origen ha sido removida de la categoría de necesidad de mejoramiento, acción correctiva o re-estructuración. Las escuelas deben alcanzar Progreso Anual Adecuado (AYP) por dos años consecutivos para poder ser removidas del status de "necesidad de mejoramiento."

Si todas las escuelas en un distrito están en las categorías de necesidad de mejoramiento, acción correctiva o re-estructuración en el mismo nivel de grados, o solamente hay una escuela de ese nivel, la escuela aún tiene que notificar a los padres sobre su status de aprovechamiento y el del distrito escolar. Debe indicar que aunque el estudiante es elegible para la opción de Selección de Escuela, no hay selecciones disponibles. En circunstancias como estas, el distrito debe proveer Servicios Educativos Suplementarios. El distrito debe explicar que las selecciones son limitadas. Si el distrito solamente puede ofrecer transferencia a otra escuela a algunos estudiantes elegibles, la prioridad debe ser ofrecida a los estudiantes de ingresos bajos y de más bajo aprovechamiento. Los padres de los estudiantes elegibles para Escuelas de Selección deben discutir opciones con el (la) Principal, el (la) Director(a) de Título I o un(a) administrador(a).



Servicios Educativos Suplementarios (SES)

Los estudiantes que asisten a una escuela de Título I identificada en necesidad de mejoramiento por tres años o más, y que no se han transferido a otra escuela, cualifican para participar en los Servicios Educativos Suplementarios (SES). SES es tutoría (pagada por el distrito escolar) que provee asistencia fuera del horario escolar en Lectura, Artes del Lenguaje y/o Matemáticas. Las organizaciones públicas o privadas (con ganancia o sin ganancia financiera) que cumplen con los criterios de aprobación del estado pueden proveer servicios a estudiantes elegibles, sin costo para los padres.

A diferencia de la opción de Selección de Escuela, que está disponible para todos los estudiantes matriculados en una escuela identificada, los Servicios Educativos Suplementarios están disponibles únicamente para estudiantes elegibles. Un estudiante es elegible para recibir SES si éste(a) proviene de una familia de ingresos bajos. Si no hay suficientes fondos para proveer SES a todos los estudiantes elegibles, el distrito debe establecer un orden de prioridad de servicios para aquellos alumnos de aprovechamiento más bajo.

SES: PREGUNTAS QUE LOS PADRES DEBEN HACER

Los padres de estudiantes elegibles pueden escoger un proveedor de la lista de proveedores aprobada por el estado. Esta lista está puesta en el Web site del Departamento de Educación de Massachusetts en www.doe.mass.edu/ses/results.asp. Los padres deben reunirse con el (la) Principal o persona designada para discutir opciones.

- ¿Qué clase de servicios están disponibles?
- ¿Qué clase de ayuda o asistencia necesita mi hijo(a)?
- ¿Quiénes son los proveedores y cuáles son sus cualificaciones?
- ¿Dónde se ofrecerán los servicios?
- ¿Ofrece transportación el proveedor?
- ¿Pueden los padres observar los servicios?
- ¿Qué clase de sistema de pruebas usan?
- ¿Ofrecen reportes de progreso?
- ¿Se han sometido a los tutores al proceso de investigación de récord criminal?
- ¿Estará mi hijo(a) recibiendo tutoría individual de uno(a) a uno(a) o instrucción en grupo? ¿Cuán grande es el grupo?
- ¿Cuáles son las edades promedio de los estudiantes en el grupo?

Recomendamos a los padres que discutan cualquier pregunta o preocupación sobre un proveedor con el (la) Principal de la escuela o persona designada.

Recursos para los padres:

- ◆ SES Quality Center (Servicio de Calidad de SES) en www.tutorsforkids.org
- ◆ U.S. Education Department (Departamento de Educación de los Estados Unidos) o <http://www.ed.gov/nclb/choice/help/index.html>

Participación de Padres y Familias en el Proceso de Educación

La Ley de Título I requiere que parte de los fondos sean invertidos para establecer colaboración y involucramiento de los padres, familias, escuelas y comunidades en el aprovechamiento académico de los estudiantes. Los resultados de investigaciones muestran que los estudiantes tienen una oportunidad mayor de alcanzar el éxito académico cuando las familias y los educadores trabajan juntos.

- Las escuelas deben tener por lo menos una reunión al año para proveer información a los padres* sobre el programa de Título I.
- Las escuelas deben capacitar a todos los padres para el involucramiento en el aprendizaje de sus hijos(as).
- En los programas de Asistencia Específica (Targeted Assistance), los padres deben involucrarse en la identificación de los niños más necesitados de los servicios de Título I.
- Las escuelas que reciben fondos de Título I deben trabajar con los padres para crear el documento, Acuerdo Entre la Escuela y el Padre (School-Parent Compact). Este documento detalla cómo los educadores, padres y estudiantes compartirán la responsabilidad por el aprovechamiento académico. Estos Acuerdos (Compacts) deben especificar las necesidades académicas individuales de los estudiantes.
- Los educadores necesitan obtener la opinión e ideas de los padres sobre cómo utilizar los fondos de Título I específicamente designados para programas para padres. En consulta y con aprobación de los padres, la escuela/distrito debe crear un Reglamento de Involucramiento de Padres (Parent Involvement Policy). Este es un documento que especifica cómo los padres serán envueltos en los programas de la escuela o distrito.
- Los programas para padres y familias deben estar alineados con las necesidades académicas de los estudiantes. Si los estudiantes están teniendo problemas en Lectura, la escuela debe ofrecer entrenamiento en cómo los padres pueden ayudar a sus hijos en esta área.
- Los padres tienen el derecho de ayudar a crear el Plan de Título I de la escuela y también de evaluar la efectividad de los servicios.

Cada distrito cuenta con un(a) Director(a) de Título I quien es responsable de administrar los fondos que el distrito recibe. Muchos distritos tienen un(a) Coordinador(a) de Padres o una persona que sirve como un Enlace de Familia y que organiza iniciativas de involucramiento de padres, la familia y la comunidad. Para encontrar el nombre del (la) Director(a) de Título I o del (la) Coordinador(a) de Padres en su distrito, favor de contactar el Programa de Diseminación de Título I (vea la parte de atrás).

* "Padre" se refiere a cualquier persona responsable por el cuidado de un niño(a), tales como un guardián, abuelo(a), etc.